



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Prorrogar la vigencia del programa de la asignatura optativa Derecho y Política Ambiental Internacional para la carrera de Licenciatura en Economía y Administración Agrarias - D.A. ad referéndum - EX-2022-05372552- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

V I S T O las resoluciones RESCS-2025-2208-E-UBA-REC y RESCD-2023-302-E-UBA-DCT_FAGRO, y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la prórroga de la vigencia del programa de la asignatura optativa Derecho y Política Ambiental Internacional para la carrera de Licenciatura en Economía y Administración Agrarias de esta Facultad, hasta el 31 de diciembre de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución RESCS-2025-2208-E-UBA-REC se establecen las Normas para la aprobación de asignaturas optativas en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires.

Que por RESCD-2023-302-E-UBA-DCT_FAGRO se aprobó la propuesta y programa de la nueva asignatura optativa Derecho y Política Ambiental Internacional, para la carrera de Licenciatura en Economía y Administración Agrarias de esta Facultad, desde el ciclo lectivo 2023 y por el período 2023 – 2025.

Lo indicado por la Comisión de Planificación y Evaluación en el Orden 32 de los presentes actuados.

Que resulta necesario prorrogar la vigencia de la asignatura optativa mencionada

anteriormente hasta el 31 de diciembre de 2026.

Por ello, y en uso de sus atribuciones.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

ad-referéndum del Consejo Directivo

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la vigencia del programa de la asignatura optativa Derecho y Política Ambiental Internacional para la carrera de Licenciatura en Economía y Administración Agrarias de esta Facultad, hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Siga a consideración del Consejo Directivo. Cumplido, pase al Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola, para dar cumplimiento a lo solicitado en el Orden 32.

FS